

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2116

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el anexo V, tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la parcela 10b del Macizo 69 de la Sección A, autorizándose el uso comercial, Rubro Taller Post-venta, propiedad de la firma Provedora Antártica Río Grande S.R.L.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2116 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1609 / 99.-